

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PROVINCIA DE HUELVA

1. Objeto:

- 1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones del Área de Presidencia, mediante concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.
- 2. No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

2. Normativa:

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n° 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Beneficiarios:

- 1. La presente convocatoria contempla los siguientes beneficiarios según dos líneas de subvención diferenciadas:
 - **LINEA 1:** Entidades locales de la Provincia de Huelva, para proyectos que versen sobre materias en las que tenga competencias legalmente reconocidas, y que estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
 - **LINEA 2:** Personas jurídicas (asociaciones, fundaciones, clubs deportivos, federaciones...), personas físicas o agrupaciones de personas físicas



que, sin ánimo de lucro, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades presentados que estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el supuesto de personas jurídicas deberán:

- a) Estar legalmente constituida.
- b) Si es una asociación, fundación, club o federación deportiva debe estar inscrita en el correspondiente Registro.
- c) Tener domicilio social en la provincia de Huelva, o desarrollar su trabajo en esta provincia.

En el supuesto de no tener su sede en Huelva, se deberá aportar junto a la solicitud una memoria de actividades o proyectos realizados en los últimos años en la provincia de Huelva. Esta memoria se acompañará de documentos que permita contrastar lo indicado.

Este requisito no será necesario acreditarlo en los siguientes supuestos:

- La entidad solicitante sea una federación deportiva legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente.
- Que el proyecto o actividad a desarrollar lo sea fuera de la provincia de Huelva pero que coincida con el objeto de la presente convocatoria.
- d) Estar al corriente en las obligaciones con la Diputación y no tener pendiente de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.
- 2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades o personas que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento.
- La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

4. Ámbito temporal de aplicación:

Las entidades solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades que se inicien durante el año en curso y finalicen el 31 de enero del 2017 como máximo, constituyendo plazo de elegibilidad, de modo que no serán subvencionadas aquellas actividades que se ejecuten más allá de este período.

El plazo máximo de justificación de las actividades realizadas será de tres



meses a contar de la fecha de finalización del proyecto subvencionado, y como máximo el 30 de abril del 2017 para el caso de actividades ejecutadas el 31 de enero.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria:

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ciento diez mil euros (110.000,00 €) que se imputarán, de la forma siguiente, a las aplicaciones:

- 00101.91200.48900, cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), y
- 00101.91200.46200, cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €),

del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva.

Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

6. Procedimientos de selección:

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

7. Cuantía y abono

- 1. Salvo en el supuesto contemplado en el punto siguiente el abono de la subvención se realizará en dos pagos. El primer tendrá carácter anticipado y será del 50% de la subvención, una vez aceptada la resolución de la subvención. El resto se abonará una vez sea admitida la justificación presentada en plazo y forma.
 - Excepcionalmente y previo informe justificativo del órgano promotor de la subvención, podrá aprobarse un pago anticipado del 75% de la subvención. El Presidente a propuesta de la Comisión de Valoración podrá exigir el depósito previo de una garantía por el porcentaje que determine.
- 2. Cuando la cuantía no exceda de 1.000,00 € se podrá realizar el abono con carácter anticipado, siempre y cuando la actividad no se haya ejecutado en el





momento de presentar la solicitud y así lo proponga y motive la Comisión de Valoración.

- 3. Podrán subvencionarse actividades ya realizadas. En este caso el abono de la subvención se efectuará previa justificación de la ejecución del proyecto.
- 4. El importe máximo de ayuda para un proyecto será de 10.000,00 euros para los beneficiarios de la Línea 1 y de 20.000,00 euros para los de la Línea 2, salvo circunstancias muy excepcionales justificadas en el expediente (trascendencia del fin).
- 5. Ninguna entidad podrá recibir más de 25.000,00 euros por la suma de ayudas concedidas, salvo circunstancias muy excepcionales (trascendencia del fin). Estas circunstancias deberán justificarse en los expedientes de resolución que concedan cantidades que, sumadas a otras ayudas a favor de ese mismo beneficiario de procesos de selección anteriores, superen este límite.

8. Presentación de solicitudes y plazos:

- 1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, expirando 20 días naturales después.
- 2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4, apartados b), c) y d) de la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
 - No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
- 3. Las entidades interesadas que deseen presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva deberán aportar toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (https://sede.diphuelva.es/segura/servicios/registro/altaRegistro).
- 4. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria reguladoras, el órgano instructor del procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de anuncios se entenderá hecha igualmente al de la sede electrónica) para que en el plazo de diez días naturales subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos legalmente.

9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:





LINEA 1: Entidades locales de la Provincia de Huelva

- a) Certificado acreditativo de la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- b) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad que se adjunta en esta convocatoria, acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- c) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad de que ésta está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) En el supuesto de que el proyecto o actividad prevea el uso de recursos económicos de la entidad, certificado de la Secretaría Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria.
- e) Relación de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que, como mínimo, deberá incluir los siguientes puntos:
 - Denominación de la actividad.
 - Lugar donde se desarrollará y fecha de celebración.
 - Destinatarios a los que va dirigido.
 - Desarrollo de la actividad (detallar objetivos específicos).
 - Espacios donde se desarrollará.
 - Medios de difusión y publicidad, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 d) de la presente convocatoria.
 - Presupuesto (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos), detallado por conceptos.

LINEA 2:

- **A.** En el supuesto de personas jurídicas (asociaciones, fundaciones, clubs deportivos, federaciones...) deberán presentar:
 - a) Fotocopia del CIF de la asociación o entidad solicitante.
 - b) Fotocopia de los estatutos de la entidad.
 - c) En el supuesto de asociación, fundación, club o federación deportiva copia de su inscripción en el registro correspondiente.
 - d) Fotocopia del DNI del representante de la entidad solicitante.



- e) Documento acreditativo de la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (Acta de elección del representante).
- f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad que se adjunta en esta convocatoria, acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable en los supuestos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones de 2006, entre ellos cuando la cuantía solicitada no supere el importe de 3.000 euros.
- h) En el supuesto de no tener su sede en Huelva, se deberá aportar junto a la solicitud una memoria de actividades o proyectos realizados en los últimos años en la provincia de Huelva. Esta memoria se acompañará de documentos que permita contrastar lo indicado

Este requisito no será necesario acreditarlo en los siguientes supuestos:

- La entidad solicitante sea una federación deportiva legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente.
- Que el proyecto o actividad a desarrollar lo sea fuera de la provincia de Huelva pero que coincida con el objeto de la presente convocatoria, y que represente y/o beneficie a la misma. Este requisito no será necesario acreditarlo en los supuestos de que la entidad solicitante sea una federación deportiva legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente.
- Relación de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- j) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que, como mínimo, deberá incluir los siguientes puntos:
 - Denominación de la actividad.
 - Lugar donde se desarrollará y fecha de celebración.
 - Destinatarios a los que va dirigido.
 - Desarrollo de la actividad (detallar objetivos específicos).
 - Espacios donde se desarrollará.



- Medios de difusión y publicidad, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 d) de la presente convocatoria.
- Presupuesto (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos), detallado por conceptos.
- **B.** En el supuesto de personas físicas o agrupaciones de personas físicas deberán presentar:
 - a) Fotocopia del DNI de cada uno de los integrantes de la agrupación.
 - b) Declaración responsable suscrita por cada uno de los integrantes de la agrupación en la que manifiesten que reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que no están incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
 - c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable en los supuestos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones de 2006, entre ellos cuando la cuantía solicitada no supere el importe de 3.000 euros.
 - d) Relación de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
 - e) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que, como mínimo, deberá incluir los siguientes puntos:
 - Denominación de la actividad.
 - Lugar donde se desarrollará y fecha de celebración.
 - Destinatarios a los que va dirigido.
 - Desarrollo de la actividad (detallar objetivos específicos).
 - Espacios donde se desarrollará.
 - Medios de difusión y publicidad, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 d) de la presente convocatoria.
 - Presupuesto (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos), detallado por conceptos.
 - f) Declaración firmada por todos los integrantes en la que conste los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
 - g) Declaración firmada por todos los integrantes en la que se designe a un representante único de la agrupación.



- 2. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
- 3. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.
- 4. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Diputación de Huelva.

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

- 1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Área de Presidencia de la Diputación de Huelva. No obstante podrá designarse, mediante decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de anuncios y no será objeto de recurso.
- 2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución del órgano instructor.

11. Criterios de valoración

Los proyectos presentados se valorarán conforme a los siguientes criterios:

LINEA 1: Proyectos presentados por entidades locales de la Provincia de Huelva, sobre materias en las que tenga competencias legalmente reconocidas.

Puntuación (sobre 50 puntos):



- Por la población que tenga el municipio solicitante (máximo 10 puntos):
 - De menos de 3.000 habitantes: 10 puntos
 - De 3.000 a 5.000 habitantes: 8 puntos
 - De 5.001 a 10.000 habitantes: 6 puntos
 - De 10.001 a 20.000 habitantes: 4 puntos
 - De más de 20.000 habitantes: 2 puntos
- Cofinanciación con fondos propios el presupuesto del proyecto, por la entidad solicitante, máximo 10 puntos.
 - Cofinanciación del 75% o más: 10 puntos
 - Cofinanciación de 50% a 74% del presupuesto: 8 puntos
 - Cofinanciación del 25% a 49% del presupuesto: 5 puntos
 - Cofinanciación inferior al 25% del presupuesto: 2 puntos
- Interés de la propuesta: Hasta 30 puntos. En este criterio se valorarán aspectos como:
 - Mantenimiento de costumbres y tradiciones populares (5 puntos).
 - Proyectos que favorezcan la accesibilidad a bienes y servicios a colectivos (5 puntos).
 - Promoción socioeconómica de la localidad donde se realice o de toda la provincia (5 puntos).
 - Promoción efectiva de la igualdad (5 puntos).
 - Promoción sociolaboral (5 puntos).
 - Proyectos que supongan la promoción y mejora del medioambiente (5 puntos).

LINEA 2: Proyectos presentados por personas jurídicas, tanto públicas como privadas, agrupaciones de personas físicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos:

Puntuación (sobre 50 puntos):

- Por los destinatarios de los proyectos que pertenezcan a colectivos prioritarios de actuación (jóvenes y mujeres desempleadas, desempleados mayores de 45 años, desempleados de larga duración, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social o población inmigrante). 10 puntos.
- Cuando estos proyectos destinados a colectivos prioritarios de actuación sean presentados y gestionados por los propios colectivos: 10 puntos.
- Interés de la propuesta: Hasta 30 puntos. En este criterio se valorarán aspectos como:



- Mantenimiento de costumbres y tradiciones populares (5 puntos).
- Proyectos que favorezcan la accesibilidad a bienes y servicios a colectivos (5 puntos).
- Promoción socioeconómica de la localidad donde se realice o de toda la provincia (5 puntos).
- Promoción efectiva de la igualdad (5 puntos).
- Promoción sociolaboral (5 puntos).
- Proyectos que supongan la promoción y mejora del medioambiente (5 puntos).

12. Comisión de valoración

- 1. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:
 - a. Un Presidente. Diputado del Área de Administración, Hacienda y Economía.
 - b. Cuatro Vocales, designados por decreto de la Presidencia, actuando uno de ellos como secretario. El nombramiento de los mismos se realizará en el momento de aprobación de la presente convocatoria y deberá publicarse en BOP.
 - Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.
 - La Comisión se regirá por lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común
- La comisión de valoración aplicará motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria, pudiendo hacer una interpretación integradora de los mismos, que ayude a una evaluación objetiva de los proyectos y actividades presentados.
- 3. Con carácter previo a la baremación, la Comisión de Valoración podrá, si así lo estima oportuno, establecer el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
- 4. Tras baremar la Comisión de Valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación y que en todo caso hayan superado los 15 puntos para el caso de la Línea 1 y los 20 puntos para la Línea 2. La Comisión sólo podrá proponer una subvención a un único proyecto por entidad solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las entidades. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para ese procedimiento.
- La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.



13. Plazo de resolución y notificación

- 1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de cada procedimiento de selección establecido en el artículo 8.
- 2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Resolución y reformulación de solicitudes

- 1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de Resolución. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
- 2. Cada entidad solicitante sólo podrá se beneficiaria de una ayuda a un proyecto por procedimiento de selección.
- 3. Reformulación de Solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
 - En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.
 - De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.
- 4. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados, siendo publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 5. Los interesados beneficiarios disponen de un plazo de quince días naturales para comunicar su aceptación.
- 6. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
- 7. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a





la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

15. Obligaciones de los beneficiarios:

Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

- a. Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado en esta convocatoria.
- b. Justificar, según modelo de Cuenta Justificativa Simplificada, los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado.
- c. Presentar una Memoria justificativa del proyecto realizado.
- d. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto en colaboración con la Diputación de Huelva. El citado logotipo será facilitado por la Diputación de Huelva.
- e. Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- f. En el supuesto de subvencionar la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se exigirá al beneficiario destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la ayuda, según lo estipulado en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones. En este caso deberá proceder a su inscripción siempre que fuera inscribible. El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será al menos de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes.
 - El incumplimiento de dicha obligación de destino será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada Ley.
- g. Admitir, en todo momento, la verificación de la realización del proyecto por parte de la Diputación de Huelva.

16. Justificación:

1. Al tratarse de subvenciones inferiores a 60.000,00 €, podrán justificarse mediante cuenta justificativa simplificada por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:





- a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados conseguidos.
- b. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c. A esta relación se adjuntará los originales de las facturas y documentos de pago que serán estampillados por el órgano instructor como forma de acreditar su financiación con la subvención concedida. Cuando una factura englobe varios conceptos o esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
- d. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e. Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.
- f. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- 2. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada ante el departamento que instruya el procedimiento. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 3. La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

17. Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación directa del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria reguladoras, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

18. Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



- 2. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- 3. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
- 4. Tendrá la consideración de gasto subvencionable los referidos al IVA, y demás impuestos indirectos, cuando no sean susceptible de recuperación o compensación.

19. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

- 1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención a conceder.
- A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

20. Reintegro y graduación de incumplimientos.

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
- 4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.





21. Infracciones y sanciones.

- 1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

22. Modelos de Solicitud

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

Anexo I A. Solicitud de subvención.

Anexo I B. Solicitud de subvención (Agrupación de personas)

Anexo II. Justificación de la subvención.

Anexo III. Justificación de la subvención. Cuenta justificativa

Anexo IV A. Declaración responsable.

Anexo IV B. Declaración responsable. Integrante Agrupación de personas.

Anexo IV C. Declaración responsable. Representante Agrupación de personas.

Anexo V. Autorización de los miembros de la agrupación y aceptación del representante.

Anexo VI. Aceptación de la subvención concedida.

Anexo VII. Solicitud de reformulación.



ANEXO I A: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

(Entidades locales, asociaciones, federaciones...)

1/2

DATOS E	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD							
Nombre d entidad	e la							
CIF	·		Tfno./Móvil					
Domicilio					!			
C. Postal			Municipio					
e-mail					I			
DATOS E	DEL REPRESI	ENTANTE I	LEGAL					
Nombre y	apellidos							
NIF			Cargo					
Tfno./Móv	il		e-mail					
DATOS (ENERALES I	DE LA ENT	IDAD					
Año de co	nstitución		Nº Reg	istro II / nacio	nal		Nº personas	
Objeto de	la entidad		regiona	II / Hacio	ııaı		socias	
DATOS	DEL PROCEA	MA PROV	ECTO AC		nes v	VIO SERVICIO	OS A SUBVENO	CIONAR
	el programa, pro		LC10, AC	IIVIDAL	JLJ	170 SERVICIO	JO A GODVLING	DIONAIX
	s y/o servicios				T-4-	1		
	sto total del proq actividades y/o					I cuantía citada		
Fecha cor programa,	nienzo del , proyecto, s y/o servicios		Fecha límit	e de fina	ılizaci	ón		
Breve explicación del programa, proyecto, actividades y/o servicios a subvencionar donde se fundamente el interés público, social y/o humanitario								
	,							

ANEXO I A: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN



(Entidades locales, asociaciones, federaciones...)

2/2

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL SOLICITANTE
Fotocopia del NIF / CIF del solicitante
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del programa, proyecto, actividades y/o servicios.
Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Podrá sustituirse por una declaración responsable para subvenciones inferiores a 3.000 € y para los casos contemplados en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IV)
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada (Anexo IV)
Indicar una de las tres situaciones siguientes:
Pago previa aportación de la justificación. (Cumplimentar Anexos II y III) La actividad subvencionable ya se ha ejecutado. (Junto a la solicitud deberá acreditarse los gastos relacionados con la actividad)
Pago anticipado. El pago se realiza con carácter previo a su justificación.
Otros documentos (relacionar)
Observaciones
PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Huelva le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y fiscalización de su solicitud de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, dirigido al Área de Presidencia.
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.
En , a de de 20
Firmado:(poner sello entidad)

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PROVINCIA DE HUELVA. NOVIEMBRE 2016 ANEXO I B: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. AGRUPACIÓN DE PERSONAS.

1/2

DATOS DE	IDENTI	FIC	ACIÓN D	E L	A AGRUF	PAC	CIÓN DE PERSONAS	
Nombre de la agrupación	а							
Domicilio								
C. Postal				Mu	nicipio			
e-mail								
DATOS DE	L REPR	ESE	NTANTE	LE	GAL			
Nombre y ap	ellidos							
NIF					Cargo			
Tfno./Móvil					e-mail			
DATOS DE	L PROG	RAI	MA, PRO	YEO	CTO, ACT	ΓΙV	IDADES Y/O SERVICIO	S A SUBVENCIONAR
Nombre del proyecto, ac y/o servicios	tividades	a,						
Presupuesto programa, prog	royecto,						Total cuantía solicitada	
Fecha comie programa, pr actividades y	royecto,	ios					Fecha límite de finalización	
	ación del	prog	grama, pro /o humani	oyect itario	to, activida	ides	s y/o servicios a subvencio	nar donde se fundamente
·	·							
l								



ANEXO I B: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. AGRUPACIÓN DE PERSONAS.

2/2

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL SOLICITANTE
Fotocopia del NIF / CIF del solicitante. (Cumplimentar autorización de los miembros del grupo, Anexo V)
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del programa, proyecto, actividades y/o servicios.
Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Podrá sustituirse por una declaración responsable para subvenciones inferiores a 3.000 € y para los casos contemplados en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IV)
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada. (Anexo IV)
Indicar una de las tres situaciones siguientes:
Pago previa aportación de la justificación. (Cumplimentar Anexos II y III) La actividad subvencionable ya se ha ejecutado. (Junto a la solicitud deberá acreditarse los gastos relacionados con la actividad)
Pago anticipado. El pago se realiza con carácter previo a su justificación.
Otros documentos (relacionar)
Observationes
Observaciones
PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Huelva le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y fiscalización de su solicitud de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, dirigido al Área de Presidencia.
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.
En , a de de 20
Firmado:
Firmado:(poner sello entidad)

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS E	DE IDENTIFICACIÓN	DE LA ENTID	DAD			
Nombre dentidad	e la					
CIF	-	Tfno./Móvil				
Domicilio						
C. Postal		Municipio				
e-mail						
DATOS E	DEL REPRESENTAN	TE LEGAL				
Nombre y	apellidos					
NIF		Cargo				
Tfno./Móv	il	e-mail				
DATOS E	DEL PROGRAMA, PR	ROYECTO, AC	CTIVIDAI	DES Y/O SERVIC	CIOS SUBVENCIONADOS	
Total cuan	tía subvencionada			Gasto total del proyecto:		
Nombre d	el programa, proyecto,	actividades y/o	servicios	subvencionados		
RELACIÓ	N DE DOCUMENTO	OS APORTADO	OS POR	EL BENEFICIAR	RIO	
Índio	ce de gastos soportado	s por la activida	d o adqui	sición objeto de la	subvención según anexo III.	
	Justificantes de los gastos					
ane	ko III		•		beneficiaria cumplimentando	
halla Pod caso Reg	Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Podrá sustituirse por una declaración responsable para subvenciones inferiores a 3.000 € y para los casos contemplados en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
Otra docu	Otra documentación (relacionar):					
Observaci	Observaciones					
	En		, a	de	de 20	
	Firn	nado:				
	(poner sello entidad)					

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

EN LA PROVINCIA DE HUELVA

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. CUENTA JUSTIFICATIVA.

DAT	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA, REPRESENTANTE Y SUBVENCIÓN									
entid					Nombre y apellidos representante					
	e explicación del programa, proyecto, dades y/o servicios subvencionada									
N°	Descripción del gasto			Prove	eedor		Nº factura	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTA	L JUSTIFICADO									
	TIFICADO / DECLARACIÓN RESPON	NSABLE								
D./D ^a								CER	TIFICO / DE	ECLARO:
	ue se ha realizado la actividad.									
1	ue los fondos han sido aplicados a la fin encionada.	alidad subvenciona	ida y que los justif	icantes apo	rtados corresponde	n a gastos	directamer	nte relacion	ados con la	actividad
(Sólo	para subvenciones inferiores a 3.000,00 arias y frente a la Seguridad Social.	€) Que el benefici	ario de la subvenc	ión Si /	No (señalar lo que	correspon	ıda) se halla	a al corrient	te en las ob	oligaciones
Que Si / No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.										
Obse	rvaciones									
		En		, a de	de	20				
	Firmado:									

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

EN LA PROVINCIA DE HUELVA

(poner sello entidad)



ANEXO IV A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / Dña	_,
en calidad de Presidente/a de la entidad	_
	_

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. Que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva.

SEGUNDO. Que (marcar con una X la casilla que proceda)

El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
En	, a de	de 20

El/a Presidente/a de la entidad

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 616 | www.diphuelva.es



ANEXO IV B: DECLARACIÓN RESPONSABLE. INTEGRANTE AGRUPACIONES DE PERSONAS

D. / Dña.					
como integ	grante de la ag	grupación de p	ersonas		
·	•				

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. Que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva.

SEGUNDO. Que (marcar con una X la casilla que proceda)

El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
En	, a de	de 20

, a de de 20 El/a integrante de la agrupación



ANEXO IV C: DECLARACIÓN RESPONSABLE. REPRESENTANTE AGRUPACIONES DE PERSONAS

D. / Dña
nombrado como representante de la agrupación de personas

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. Que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva.

SEGUNDO. Que (marcar con una X la casilla que proceda)

El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE

En	.a de	de 20

El/a solicitante/representante de la entidad





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

EN LA PROVINCIA DE HUELVA

ANEXO V: AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE

Mediante el presente documento, todos los abajo firmantes, nombramos a D./Dña,									
con	DNI y domi	cilio en		C/					
C.P.	Tfno./Móvil		,	como representante de la agrupación de personas, al objeto de					
cum	cumplir las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponde a la agrupación								
ACEPTACIÓN: D/Dña acepta dicha representación.									
En, adede 20									
Firma:									
Nº	Nombre y apellidos	DNI	Edad >18 <18	Firma	Tfno./Móvil	Dirección			

N° Nombre y a	Nombro y apollidas	DNI	Ed	lad	Firma	Tfno./Móvil	Dirección
	Nombre y apellidos		>18	<18	FIIIIId	TITIO./IVIOVII	Direction



ANEXO VI

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la comunicación de concesión)

D/Dña						
en nombre propio/en calidad de	_, de la	a en	tidad	/agrup	ación	de
personas			con	domi	icilio	en
y NIF						
EXPONE						
Que con fecha ha recibido notificaciór	n de	la	Res	olució	n de	la
Diputación Provincial de Huelva, por la que se concede	a					
		_un	a sı	ubven	ción	de
Euros, y que ACEPTA la Sub	vencio	ón	conce	edida	para	el
Proyecto						
en los términos y con los requisitos y condiciones estal Concesión y en la Convocatoria de la misma.	blecid	los e	en la	Resol	ución	— de
Ena . El/a solicitante/representante de la			20			
Fdo						

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



ANEXO VII: SOLICITUD DE REFORMULACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD										
Nombre de la entidad										
CIF				Tfno./Móv	il					
Domicilio					'					
C. Postal							Municipio			
e-mail	e-mail									
DATOS	DEL F	REPRESEN ⁻	FANTE	ELEGAL						
Nombre	y apell	idos								
NIF					Cargo	0				
Tfno./Mó					e-ma					
		PROGRAMA	, PRC	YECTO, A	CTIVII	DAI	DES Y/O SE	RVICIOS A SU	JBVENCIONAR	
Denomin										
	Coste inicial del proyecto: Propuesta de subvención:									
Coste fin	al del _l	oroyecto refor	mulado	D:						
RELACI	ÓN D	E DOCUME	NTOS	A APORTA	AR PO	R E	EL SOLICITA	ANTE		
Nue	vo pre	supuesto								
Mod	lificacio	ones de la act	ividad	conforme al	proyec	cto i	nicial			
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO										
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.										
		En			, a		de	de 20		
	Firmado:									
(poner sello entidad)										

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA